# SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM AUTOS



ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100108

FECHA DE EMISIÓN:31/08/2023

	CAPITAL	S/ 501,949,792			
	MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20418896915	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN ARMENDÁRIZ N° 345, MIRAFLORES					

PÓLIZA Nº 30123		2300040141		
COLECTIVO	0			
VIGENCIA	DESDE	31/08/2023 12:00 Hrs.		
VIGENCIA	HASTA	31/08/2024 12:00 Hrs.		
TIPO	Emisiór	)		
N° MOV.	0			
MONEDA	US\$			
RIESGOS	1			
% PARTICIP. 100 %				
FORMA DE	FORMA DE PAGO Trimestral			



# CONDICIONES PARTICULARES DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	FS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	RUC	20606290510		
Dirección	Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona				
Email	FSSERVICIOSINTEGRALESSAC@GMAIL.COM	Teléfono	(51)(53) 990990998		
Actividad económica Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores					

### DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Manuel Santa Cruz Perez				
N° reg. SBS	Código Interno 17177				
Importe comi	sión				
Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores,					

comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	1,357.82
Prima Comercial + I.G.V.	1,602.23

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGSVFCPAD052022 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

### **DATOS PERSONALES**

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

# **COMUNICACIONES**

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

AuderPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO

DIRECTORA UNIDAD DE AUTOMÓVILES

**EL CONTRATANTE** 

Generado por: TRON2000

Señor (es):

Fs Servicios Integrales S.A.C.

Dirección: Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona Moquegua Mariscal Nieto Moquegua

RUC: 20606290510

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 17177 Manuel Santa Cruz Perez

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

### **IMPORTANTE**

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012300040141	0	1,357.82		244.41	1,602.23
					1,602.23

### **PERIODICIDAD**

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
144179029	DOLARES	400.56	31/08/2023	30/09/2023	PENDIENTE
144179030	DOLARES	400.56	29/11/2023	29/12/2023	PENDIENTE
144179031	DOLARES	400.56	27/02/2024	28/03/2024	PENDIENTE
144179032	DOLARES	400.55	27/05/2024	26/06/2024	PENDIENTE
		1,602.23			

TCEA: 0.00% Tasa de Costo Efectivo Anual TEA: 0.00% Tasa por fraccionamiento

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

· Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la

póliza.

BBVA BCP SCOTIABANK INTERBANK BANCO DE LA NACIÓN BANBIF (solo presencial)

- Afíliese al cargo en cuenta.
- Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- · En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: <a href="https://oim.mapfre.com.pe">https://oim.mapfre.com.pe</a>

Atentamente,

AuderPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO DIRECTORA UNIDAD DE

**AUTOMÓVILES** 

**EL CONTRATANTE** 

# SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM AUTOS

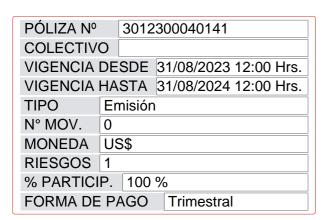


ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

(CÓDIGO SBS: RG0712100108)

FECHA DE EMISIÓN:31/08/2023

	CAPITAL	S/ 501,949,792			
	MAPFRE PERU CIA	A DE SEG	Y REAS.		
RUC	20418896915	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN ARMENDÁRIZ N° 345, MIRAFLORES					





### **CONDICIONES PARTICULARES**

### **DATOS DEL RIESGO**

Riesgo N⁰	1	Modalidad	30139 - PICK UP/ PREMIUM PICK UP I
Vigencia desc	de 31/08/2023 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	31/08/2024 12:00 Hrs.

# **DATOS DEL CONTRATANTE**

Razón social	FS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	RUC	20606290510		
Dirección	Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona				
Email	FSSERVICIOSINTEGRALESSAC@GMAIL.COM	Teléfono	(51)(53) 990990998		
Actividad económica Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores					

# **DATOS DEL ASEGURADO**

Nombre	FS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. RUC 20606290510					
Dirección	Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona Moquegua Mariscal Nieto Moquegua					
E-mail	FSSERVICIOSINTEGRALESSAC@GMAIL.COM Teléfono 990990998					
Actividad económica Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores						

# DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de vehi	ículo	Camioneta Pick Up Doble Tracc	Color	Plata Metalico
Marca	Toyo	ota	Modelo	HILUX
			Uso de vehículo	Alquiler
Placa	BWJ	939	Timón	Original
Número de chasis	8AJł	KA3CD8R3113159	Número de motor	1GDG397401
Año de fabricación	2023	}	Categoría	BAJO RIESGO

# DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Manuel Santa Cruz Perez
N° reg. SBS	Código Interno 17177
Importe comi	sión
	de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, dores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones.

premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS

IMPORTE

Prima Comercial 1,357.82

Prima Comercial + I.G.V. 1,602.23

COBERTURAS	OCUP / HAST	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE				
			VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO		
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO							
-Daño Propio por Accidente.		41,990.00	Ver Deducibles Especiales				
-Daño Propio por Incendio.		41,990.00	Ver Deducibles Especiales				
-Daño Propio por Robo o Hurto.		41,990.00	Ver Deducibles Especiales				
-Rotura Accidental de Lunas.		41,990.00	Ver Deducibles Especiales				
-Daño Propio por Fenómenos Naturales		41,990.00	Ver Deducibles Especiales				
CUADRO EN LA SIGUIENTE LÁMINA >>>							

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE	DEDUCIBLE		
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO
-Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		41,990.00	Deducible adicional del 10%		
-Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.		41,990.00	Ver Deducibles Especiales		
PERDIDA TOTAL					
-Pérdida Total por Accidente.		41,990.00	20% del monto indemnizable		
-Pérdida Total por Incendio.		41,990.00	20% del monto indemnizable		
-Pérdida Total por Robo o Hurto.		41,990.00	20% del monto indemnizable		
-Pérdida Total por Fenómenos Naturales		41,990.00	20% del monto indemnizable		
-Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		41,990.00	Deducible adicional del 10%		
-Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.		41,990.00	20% del monto indemnizable		
-Robo de Equipos Audiovisuales.		1,000.00	10% del monto indemnizable	US\$ 150	
RESPONSABILIDAD CIVIL FRE	NTE A T	ERC. NO	OCUP.		
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000.0 0	20% del monto indemnizable	US\$ 250	
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	5	50,000.00			
ACCIDENTES PERSONALES					
-Por Muerte -Invalidez Permanente	5 5	25,000.00 25,000.00			
-Gastos de Curación	5	4,000.00			
-Gastos de SepelioAsistencia a Automóviles y Personas.	5	2,000.00 250.00			
-Reclamación de daños.		500.00			
DEDUCIBLES ESPECIALES					
Daño Propio Del Auto Asegurado					
-Preferente			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 250	
-Concesionario Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 300	
CUADRO EN LA SIGUIENTE LÁ	MINA >:	>>			

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE	DEDUCIBLE			
HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO		
-No Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		
-Volcadura, Despiste			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750		
-Vias No Aptas Para La Circulacion			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750		

# **Documentos Adjuntos**

Condiciones Generales del Seguro - CGSVFCPAD052022

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

### **CONDICIONES ESPECIALES**

### CLAUSULA DE AUTO NUEVO 0KM

- Se considera Auto Nuevo 0 Km aquel vehículo que tiene equipamiento, accesorios y estado de acuerdo a los estándares predeterminados por el representante, distribuidor y /o concesionario autorizado de la marca para su comercialización como auto 0 Km
- Las características del párrafo anterior constan en el acta de entrega del vehículo por parte del representante, distribuidor y/o concesionario autorizado de la marca y en el cual el cliente expresa su conformidad.
- El representante, distribuidor y/o concesionario autorizado de la marca es una empresa formalmente constituida y autorizada para realizar dicha actividad comercial.
- La compañía ampara al vehículo asegurado por los riesgos descritos en las condiciones particulares de la presente póliza siempre que: . El vehículo asegurado no haya sufrido cambios en las características descritas en el primer párrafo de la presente cláusula. . La fecha del acta de entrega no sea anterior a la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes deja sin efecto las coberturas de Pérdidas Parciales o Totales por Robo y/o Daños al vehículo otorgadas en las condiciones particulares de la presente póliza, situación ante la cual es de exclusiva responsabilidad del Asegurado gestionar ante la Compañía la inspección del vehículo asegurado.
- La Compañía restablecerá automáticamente las coberturas contratadas en las condiciones particulares de la presente póliza una vez realizada la inspección y aceptación del riesgo.
- La Compañía se reserva el derecho de aceptación del riesgo cuando como resultado de la inspección este no se ajuste a sus políticas de suscripción. Realice su inspección gratuita en nuestros Puestos de Atención Rápida o solicítela llamando a nuestro Servicio Integral de Asistencia SI24 al 213-3333, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

### **COBERTURAS**

# Daño Propio al Automóvil Asegurado

- Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de suma asegurada.

### Pérdida Total

- Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de suma

# **CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)**

# asegurada.

# Equipos Audiovisuales

- SIN LIMITE para equipos originales instalados de fábrica, incluye pantallas LCD originales.
- Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 1,000.00 sin costo.
- En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500.00 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

# Asistencia a Automoviles y Personas

- Para hacer uso del servicio de auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes, el asegurado deberá comunicarse con la Central de Asistencia SI24 (213-3333).
- Este Servicio se extiende a la República del Perú y solo para vehículos livianos. Hasta US\$ 250 vía reembolso.

### CONDICIONES ESPECIALES

- Para reposición de lunas importadas se aplicará el deducible normal
- La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.
- Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.
- Los Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de MAPFRE, en caso de ser aceptados tendrán un costo adicional del 20% del valor.
- El deducible para menor de 25 Años se aplica cuando la edad del conductor al momento del siniestro sea menor o igual a 25 años, independientemente de la edad del contratante de la póliza.
- Las reparaciones a vehículos importados siniestrados solamente podrán ser realizadas en talleres preferentes.
- En ningún caso MAPFRE reparará los vehículos de procedencia China o India asegurados bajo el presente programa. En caso de siniestro amparado por la póliza MAPFRE indemnizará por las pérdidas generadas, previa aprobación y ajuste del presupuesto por parte de nuestros peritos y descontando el deducible correspondiente. Asimismo, MAPFRE queda exenta de cualquier responsabilidad por el desabastecimiento de repuestos.

### Cargo en Cuenta Bancaria o Tarjeta de Crédito

- Afiliándose a este sistema el asegurado podrá cancelar automáticamente las cuotas de su póliza de seguro a través del cargo en su tarjeta Visa, cuenta corriente o de ahorros en los bancos Scotiabank, BCP, BBVA Continental e Interbank.
- Limpieza del automóvil por traslado de heridos La póliza cubre los gastos de limpieza del vehículo por traslado de heridos a consecuencia de un siniestro amparado por la presente póliza.

# **CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)**

### CONDICIONES DE GPS

(\*)Unicamente para vehículos asegurados en Loreto (Iquitos) no se requiere la instalación de GPS para activar la cobertura robo total, siempre y cuando el siniestro ocurra en el Departamento antes señalado.

La cobertura de robo total se activará siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- -La unidad cuente con el sistema de dispositivo de rastreo instalado, el servicio activo y al día en sus pagos al proveedor del servicio.
- -La Instalación del dispositivo solo deberá ser realizada a través de un proveedor autorizado por Mapfre Perú (Hunter, Segursat, Protemax, Comsatel y Tracklink).
- -Se comunique inmediatamente el robo de la unidad al proveedor del servicio del dispositivo de rastreo y/o a Mapfre, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos (2) horas de ocurrido el sinjestro
- -Que el Asegurado cumpla con efectuar las revisiones técnicas del dispositivo exigidas por el proveedor del servicio y con todas las obligaciones que se encuentren establecidas en el contrato que el Asegurado haya celebrado con el proveedor al momento de la contratación del servicio.
- \*El asegurado se obliga a cumplir, con carácter de garantía, lo indicado anteriormente. En caso de incumplimiento, su vehículo no contará con cobertura por robo total, no existiendo responsabilidad alguna por parte de la Compañía por la indemnización del siniestro en caso de ocurrencia.
- \*Se deja constancia que el costo de equipo, incluidos la instalación y mantenimiento del dispositivo de rastreo deberá ser asumido por el Asegurado y pagado directamente al Proveedor, NO se incluirá dentro del costo del seguro.
- \*La relación de vehículos que requieren el Dispositivo de Rastreo podrá sufrir variaciones, las mismas que serán comunicadas oportunamente por la compañía.

# DEDUCIBLE ADICIONAL

- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 15% adicional al deducible aplicado.
- \_\_\_\_\_
- Vehículos Híbridos o Eléctricos: para la cobertura de daños al sistema eléctrico (motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores) a causa de un siniestro cubierto por póliza se aplicará Doble Deducible.
- Relación de talleres preferentes y afiliados: https://seguros.mapfre.com.pe/talleres-afiliados

# **SERVICIOS**

### **SERVICIOS**

# Central de Asistencia (SI24)

Con solo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoria legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú para vehículos livianos.

# Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.



# RESUMEN: POLIZA DORADA

	CAPITAL	S/ 501,949,792			
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.					
RUC	20418896915	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN	ARMENDÁRIZ N° 345, MIRAFLORES				

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

### 1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el Artículo 3° de las Condiciones Generales.

#### Coberturas

### 001 DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO

- 001 A -Daño Propio por Accidente.
- 001 B -Daño Propio por Incendio.
- 001 C -Daño Propio por Robo o Hurto.
- 001 D -Rotura Accidental de Lunas.
- 001 E -Daño Propio por Fenómenos Naturales
- 001 F -Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 001 G -Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.

### **002 PERDIDA TOTAL**

- 002 A -Pérdida Total por Accidente.
- 002 B -Pérdida Total por Incendio.
- 002 C -Pérdida Total por Robo o Hurto.
- 002 D -Pérdida Total por Fenómenos Naturales
- 002 E -Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 002 F -Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.
- 002 G -Robo de Equipos Audiovisuales.

### 003 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.

- 003 A -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.
- 003 B Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

### 004 ACCIDENTES PERSONALES

- 004 A -Por Muerte
- 004 B -Invalidez Permanente
- 004 C -Gastos de Curación
- 004 D -Gastos de Sepelio.
- 004 E -Asistencia a Automóviles v Personas.
- 004 F -Reclamación de daños.

### **005 DEDUCIBLES ESPECIALES**

- 005 A Daño Propio Del Auto Asegurado
- 005 B Preferente
- 005 C Concesionario Afiliado
- 005 D No Afiliado
- 005 E Volcadura, Despiste
- 005 F Vias No Aptas Para La Circulacion

### 2. VIGENCIA DEL SEGURO

Desde: 31/08/2023 12:00 Hrs. Hasta: 31/08/2024 12:00 Hrs.

### 3. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: US\$ Prima Comercial: 1,357.82

### 4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

# **Exclusiones generales**

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a. Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.
- **b.** Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores.
- c. Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:
  - 1. Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
  - 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema "manos libres".
  - 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
  - 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.
  - 5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
  - 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
  - 7. Dejar el vehículo estacionado sin activar los seguros de las puertas y/o los dispositivos de alarma de los que esté provisto el vehículo.
  - 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
  - 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven.
- **d**. La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e. Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f. Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N° 5 de las Condiciones Generales de POLIZA DORADA.

### 5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

> Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.

### 5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.
- > Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- > En cualquiera de las oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

# 6. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, N° 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, N° 9.5 Agravación del Riesgo y N° 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación

### 7. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera de los locales comerciales de LA COMPAÑÍA, o de quienes se encuentren autorizados a operar como corredores, o la oferta realizada a través de promotores de venta, EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.

### 8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de POLIZA DORADA. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación .

### 9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincias).

# 10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

1. Unidad de Automóviles.

### 10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

Área de Siniestros Av. Armendáriz N° 345, Miraflores

2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

# 11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

### **Consultas**

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Atención de Consultas".

# Reclamos y/o quejas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- > "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).
- La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.
- > Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por este en su carta, se le tendrá por respondido el reclamo.

Una: 01-2133333 Provincia:

### 12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

# 1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano Lima: Av. Dos de Mayo Nº 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

### 2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

# 3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9 San Isidro, Lima, Perú Telefax: 421-0614 www.defaseg.com.pe

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de 30 días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos, no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

**NOTA IMPORTANTE:** Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.





### MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

AVDA. ARMENDARIZ 345 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161

R.U.C. N° 20418896915 **FACTURA ELECTRONICA** Nº F219 - 00074688

NRO DE DOCUMENTO: 20606290510

TIPO DOCUMENTO : RUC MONEDA : Dolares

FECHA DE EMISIÓN : 22/09/2023

**ASEGURADO** 

CONTRATANTE : Fs Servicios Integrales S.A.C.

DIRECCIÓN : Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona Moquegua Mariscal Nieto Moquegua

MOQUEGUA MARISCAL NIETO PE : Fs Servicios Integrales S.A.C.

POLIZA : 3012300040141 **PRODUCTO** : MAPFRE VEHICULAR

VIGENCIA

DESDE HASTA CORREDOR OFICINA COMERCIAL 31/08/2023 31/08/2024 17177-Santa Cruz Perez Manuel Arequipa

Cantidad	UM	Descripción	Valor de Venta Unitario	Precio Unitario	Valor de Venta
1	ZZ	CT CANCELACION RECIBO 144179029. SEGURO DE AUTOMOVILES PLANES PLACAS: E/T	339.46	400.56	339.46

Son: Cuatrocientos Y 56/100 Dolares Americanos



Op. Gravada US\$ 339.46 Op. Inafectas US\$ 0.00 0.00 Op. Exoneradas US\$ 0.00 Op. Gratuitas US\$ US\$ 0.00 OP. Exportacion Total ISC US\$ 0.00 0.00 Otros Tributos US\$ 0.00 Descuento US\$ US\$ 61.10 **IGV 18%** Importe Total US\$ 400.56